

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE
MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DISTRITO NACIONAL DE MANEJO
INTEGRADO CINARUCO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la Naturales de Colombia es una dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera. Parques Nacionales Naturales tiene entre otras funciones la de administrar las áreas que diversidad biótica de la Nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco, Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías y fueron asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, cuenta con una extensión total de 332.072,43 Hectáreas, se encuentra ubicado en la zona oriental del departamento de Arauca, en jurisdicción de los municipios de Arauca y Cravo Norte. El área de Cinaruco está formada por una matriz dominante de sabanas inundables tropicales, humedales, bosques de galería tropicales, cuerpos de agua, playas y médanos. Su gestión está orientada en la conservación de los recursos naturales mediante el desarrollo de actividades de prevención, vigilancia y control, educación ambiental, monitoreo e investigación, uso, ocupación y tenencia, restauración ecológica, relacionamiento interinstitucional con las diferentes autoridades ambientales, locales y regionales de su zona de influencia, en la búsqueda constante de actores de interés; así como en el cumplimiento de actividades administrativas e implementación de los programas, procesos y procedimientos establecidos por la Entidad para dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Acción Anual 2026 (PAA).



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, cuenta con un parque automotor comprendido por siete (7) motocicletas para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas dentro del área protegida y su zona de influencia con el fin de garantizar el desarrollo eficiente de las actividades que realiza cada línea de acción, orientadas a la realización de recorridos veredales y agendas de trabajo con actores comunitarios e institucionales. En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que en el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco hay sectores cuya accesibilidad se encuentra restringida al tránsito de vehículos tales como camionetas o camperos y ante la necesidad de coordinar y ejecutar actividades en cumplimiento de los objetivos misionales, se hace necesario el la contratación de mantenimientos de motocicletas, puesto que las rutas de acceso presentan serias dificultades ya sean por la topografía o por su estado, eventualidades que hacen que sus motores y sus componentes sufran un desgaste continuo tanto físico como mecánico, lo que implica que deben contar constantemente con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan su buen estado de funcionamiento, garantizar la seguridad de sus servidores, prolongar su vida útil y de esta forma proteger de su detrimento los bienes del estado; por lo tanto se requiere dar inicio a un proceso contractual por vigencia futura para satisfacer dicha necesidad y dar cumplimiento con la emergencia de focos de calor en atención prevención atención de incendios, para el primer trimestre del 2026 y así mismo contar en óptimas condiciones con las motocicletas.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar un contrato por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, se hace indispensable realizar la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada) para las motocicletas asignadas, a través de un taller ubicado en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, con el fin de dar cumplimiento a la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en el plan de Acción Anual.

Realizado el análisis se determinó que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026, teniendo en cuenta además que de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, dada las condiciones de los acuerdos marcos de precio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

DR01-3202008-9-031 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas asignadas al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, ubicado en el municipio de Tame-Arauca, incluyendo el

Página | 2

DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparaciones de vehículos
78181501	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181502	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación De transmisiones
78181505	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de inspección de vehículos
78181506	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78181503	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicio de cambios de fluidos de transmisión o de aceite.
78181601	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de panel y pintura	Servicio de chapistería

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos originales para las siguientes motos:

DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO			
MARCA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO
Yamaha XTZ	WEA42C	123.7cc	2013
Yamaha XTZ	WEA45C	123.7cc	2013
Yamaha XTZ	DNB79F	149 CC	2020
Yamaha XTZ	DNB80F	149 CC	2020
Yamaha XTZ	IUS15H	149 CC	2025



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Yamaha XTZ	ETB54H	124 CC	2025
Yamaha XTZ	IUR26H.	124 CC	2025

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación optima de las motos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de costos en reparaciones y a la conservación de los bienes en condiciones favorables, para lo que se realizaran un mantenimiento anual, para las siete (07) motocicletas de marca Yamaha, que según su estado y condiciones requieren de estos mantenimientos preventivos. Los costos contenidos en cada ítem incluyen costos de mantenimiento y repuestos

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA DE FRENOS	Nivelar líquido de frenos
	Verificación de fugas, abrazaderas, desgaste de
	Tensión de freno trasero.
MOTOR	Cambios de aceite de motor y revisión de filtros de
	Comprobación fugas (retenedores) y de empaques.
	Tensionado de válvulas y balancines.
RUEDAS/NEUMÁTICOS	Comprobación desgaste neumáticos, presión aire, tensado de radios, rodamientos eje, tensado y
	Lubricación de balineras y bujes
	Tensado de cadena.
COMBUSTIBLE Y FILTROS	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible
CARBURADOR	Limpieza de Carburador
	Revisión de Marcha mínima
	Limpieza de Filtro aire
	Paso de combustible
MANTENIMIENTO	Ajuste de tornillería

Nota 1: La periodicidad del mantenimiento preventivo de las motocicletas se realizará mínimo una vez y cuando las condiciones mecánicas de las motocicletas lo requieran.

Nota 2: En el caso que el mantenimiento preventivo requiera el cambio de partes estándar dicho valor será informado al supervisor del contrato para validación de valor en el mercado y su respectiva aprobación.

3.3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DEL
PARQUE AUTOMOTOR DEL DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO
INTEGRADO CINARUCO

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de las motos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco cuenta con siete (07) motocicletas de marca Yamaha. Los costos contenidos en cada ítem incluyen costos de mantenimiento y repuestos:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
SISTEMA ELÉCTRICO	• Cambio de Batería Seca
	• Bombillo Stop
	• Bombillo Farola
	• Bombillo Direccionales
	• Bombillo Tacómetro
	• Cambio de sistema de cables de alimentación
	• Cambio de Bujías
SISTEMA DE MOTOR	• Reparación de Motor general
	• Cambio de aceite de motor 4T
SISTEMA DE FRENOS	• Cambio de Bandas
	• Cambio de Varilla freno trasero
	• Cambio de Disco de frenos
	• Cambio de Líquido de frenos (LITRO)
	• Cambio de Guaya de frenos
	• Cambio de Pastillas de frenos
	• Cambio de Manigueta de frenos
	• Cambio de bomba de líquido de frenos.
SISTEMA DE EMBRAGUE	• Cambio Guaya del clutch
	• Cambio Manigueta del clutch
	• Cambio de juego discos clutch
TRANSMISIÓN	• Cambio Kit de Arrastre
	• Cambio de eje de salida
SUSPENSIÓN ENCEDIDO	• Cambio de aceite de barras
	• Cambio de retenedor
	• Cambio de motor de arranque
	• Cambio de pedal encendido
COMBUSTIBLE Y FILTROS	• Cambio filtro de aire
	• Cambio Filtro de combustible
SISTEMA DE VELOCIDAD	• Cambio de Engranaje de Velocímetro
	• Cambio Caja de velocímetro
	• Cambio de Guaya de Velocímetro
	• Arreglo de tacómetro
AMORTIGUACIÓN	• Cambio de monoshock
	• Cambio de bujes tijera
DIRECCIÓN	• Cambio de cunas
	• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)
ACCESORIOS	• Pintura general (tapas laterales, alerones, guardabarros, carenaje, tanque).
	• Cambio de tapas laterales
	• Cambio de espejos
	• Cambio forro de sillín
SERVICIOS ADICIONALES DE	• Servicio de grúa de motocicletas dentro del Municipio de Tame (Arauca).
SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA	• Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA)

Nota 1: La periodicidad del mantenimiento correctivo de las motocicletas de acuerdo a la relación anterior se realizará cuando las condiciones mecánicas de las motocicletas lo requieran.

3.3.3 ELEMENTOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

SERVICIO DE SERVITECA	CANTIDAD
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Cargador de batería	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	CANTIDAD
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	CANTIDAD
Área del servicio	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura mig	1
Taladros neumáticos	2
SERVICIO DE TALLER	CANTIDAD
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	2
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD
Almacén de repuestos con stock	1

3.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a través de su Representante Legal, debe certificar que cuenta con el personal mínimo requerido durante la totalidad del plazo contractual y certificar esta circunstancia acompañada de las respectivas hojas de vida con soportes (cursos, diplomas) y diligenciar el siguiente cuadro:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Técnico en mecánica de motos (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor) con mínimo seis (6) meses de experiencia en mantenimiento y reparación de motocicletas.	1
Técnico Electricista con seis (6) meses de experiencia relacionada en el mantenimiento y reparación de	1
Jefe de Taller (Técnico en mecánica de motos, mínimo doce (12) meses de experiencia para asesorar sobre el trabajo a realizar y garantizar el buen	1

Aportar los repuestos originales e insumos que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados al DNMI Cinaruco.

3.5 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA

Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco

Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio, Colombia

Teléfono: (+57) 608 682 0105

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- Los repuestos que se suministren en el marco del mantenimiento correctivo deberán ser Originales de Fábrica, es decir de la misma marca de la motocicleta o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste de la motocicleta por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

Nota: La originalidad de los repuestos deberá ser demostrada al supervisor mediante la entrega de los empaques de los repuestos, el proponente garantiza con su oferta que se permitirá el acceso al taller al responsable de los vehículos del DNMI Cinaruco para verificar la originalidad de los repuestos y la calidad del mantenimiento realizado.

- El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los mantenimientos solicitados y presentar la descripción del trabajo a efectuar, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.

-La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta para el suministro de servicios. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta. En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

- Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez que la motocicleta ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; así como al presupuesto asignado.

NOTA: En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

Definición Técnica. El valor estimado comprende los costos de Mantenimiento Preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales para el parque automotor del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco.

Invariabilidad de los Precios. El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta y en caso de que éste presente variación al momento de ser requerido para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco los repuestos o partes que fueron objeto del cambio.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO: El proponente deberá contar con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias y recurso

humano calificado para atender el objeto del contrato **con ubicación en el Municipio de Tame-(Arauca)** El proponente deberá certificar **que dispone de un establecimiento en el municipio de Tame, Arauca, o con un acuerdo comercial con un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada** para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que dispone con un establecimiento dedicado al mantenimiento y reparación de motocicletas el cual cuenta con espacio suficiente, con la infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar, además de contar con el personal mínimo requerido dotado de todos sus elementos de protección personal.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
2. El contratista deberá entregar una Certificación membretada y firmada una vez realizado el mantenimiento respectivo del bien, informando la vida útil que le queda a los bienes que se les efectuó el mantenimiento, puede ser una certificación en donde se especifique uno a uno los numero de placa y la vida útil restante que se considere de acuerdo a su estado o informar si el mismo su vida útil terminó y por ende se debe dar de baja.
3. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las motocicletas asignadas al Distrito de Manejo Integrado Cinaruco.
4. Realizar en un día, y entregar por escrito el (los) diagnóstico(s) técnico y económico realizado(s) al(los) moto(s) que ingrese(n) al respectivo mantenimiento para la aprobación del supervisor, Los diagnósticos son de carácter obligatorio y pre-requisito para cualquier intervención a (las) moto(s).
5. Suscribir documento y/o acta de compensación con la entidad, en caso de que el mantenimiento correctivo requiera una suma de dinero considerable, esto es, que afecte la cantidad de mantenimientos preventivos que se deban realizar, según las condiciones del contrato previa aprobación se supervisor.
6. Suministrar los repuestos originales y la mano de obra que requieran las motocicletas para su adecuado funcionamiento.
7. Garantizar el desplazamiento de mecánicos a los sitios donde por eventualidades el Distrito Nacional de Manejo Integrado lo requiera con el fin de desvarar las motocicletas.
8. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
9. Entregar los repuestos obsoletos que sean cambiados a las motos.
10. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de tres (3) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
11. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
12. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, con relación a la prestación del servicio y adoptar las medidas de manera inmediata.
14. Presentar durante los cinco (5) días hábiles, luego de prestar el servicio ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
15. Responder civil y penalmente por los accidentes o daños a las motos de Parques Nacionales Naturales y a terceros que pudiesen ocurrir durante la movilización de las mismas durante las reparaciones y pruebas mecánicas de funcionamiento.
 16. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
 17. Entregar las motos en perfecto estado de funcionamiento.
 18. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los automotores que se relacionan en el numeral 3.2 Sin embargo, Parques Nacionales Naturales podrá incrementar o reducir la cantidad de motos durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato.
 19. El contratista es responsable de trasladar las motocicletas hasta el centro de diagnóstico automotor (CDA), el cual debe contar con la debida acreditación del Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, la habilitación del Ministerio de Transporte, la autorización de la Autoridad Ambiental y debe estar conectado en tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. Es responsabilidad directa del contratista cualquier eventualidad como accidentes e incidentes que se puedan presentar durante la movilización del automotor (Taller –CDA-Taller). El contratista deberá realizar todos los trámites y pagos correspondientes para la expedición de la revisión técnico-mecánica.
 20. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución contractual”. Mantener indemne a Parques Nacionales por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual; y
 21. Las demás obligaciones que se generen en desarrollo del objeto contractual.

Nota: En el caso eventual que al Distrito Nacional de Manejo Integrado le sea asignado otras motocicletas o que se requieran de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cualquier automotor propio de la entidad, el contratista deberá prestar el servicio, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Servicio

7. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SIETE (07) MOTOCICLETAS
ASIGNADAS AL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO
CINARUCO

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)

MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR MANO DE OBRA (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
SISTEMA DE FRENOS	Nivelar líquido de frenos		
	Verificación de fugas, abrazaderas, desgaste de		
	Tensión de freno trasero.		
MOTOR	Cambios de aceite de motor y revisión de filtros		
	Comprobación fugas (retenedores) y de		
	Tensionado de válvulas y balancines.		
RUEDAS/ NEUMÁTICOS	Comprobación desgaste neumáticos, presión		
	aire, tensado de rayos, rodamientos eje, tensado		
	Lubricación de balineras y bujes		
COMBUSTIBLE Y FILTROS	Tensado de cadena.		
	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave		
	manual y/o automática de la llave paso de		
CARBURADOR	Limpieza de Carburador		
	Revisión de Marcha mínima		
	Limpieza de Filtro aire		
	Paso de combustible		
MANTENIMIENTO	Ajuste de tornillería		
TOTAL			\$

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS SIETE (07) MOTOCICLETAS
ASIGNADAS AL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO
CINARUCO

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B)
MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150				
	REPUESTOS			MANO DE OBRA	
	MARCA	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
SISTEMA ELECTRICO					
• Cambio de Batería Seca					
• Bombillo Stop					
• Bombillo Farola					
• Bombillo Direccionales					
• Bombillo Tacómetro					
• Cambio de sistema de cables de alimentación					
• Cambio de Bujías					
SISTEMA DE MOTOR					
• Reparación de Motor					
• Cambio de aceite de					
SISTEMA DE FRENOS					
• Cambio de Bandas					
• Cambio de Varilla freno					
• Cambio de Disco de					
• Cambio de Líquido de frenos (LITRO)					
• Cambio de Guaya de					
• Cambio de Pastillas de					
• Cambio de Manigueta de					
• Cambio de bomba de líquido de frenos.					
SISTEMA DE EMBRAGUE					
• Cambio Guaya del clutch					
• Cambio Manigueta del					
• Cambio de juego discos					
TRANSMISIÓN					
• Cambio Kit de Arrastre					
• Cambio de eje de salida					
SUSPENSIÓN					
• Cambio de aceite de					
• Cambio de retenedor					
ENCENDIDO					
• Cambio switch					
• Cambio de motor de					
• Cambio de pedal					
COMBUSTIBLE Y FILTROS					
• Cambio filtro de aire					
• Cambio Filtro de					
SISTEMA DE VELOCIDAD					
• Cambio de Engranaje de Velocímetro					
• Cambio Caja de					
• Cambio de Guaya de					
AMORTIGUACIÓN					
• Cambio de monoshock					
• Cambio de bujes tijera					
DIRECCIÓN					



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

DESCRIPCIÓN GENERAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150				
	REPUESTOS			MANO DE OBRA	
	MARCA	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
• Cambio de cunas					
• Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)					
ACCESORIOS					
• Pintura general (tapas laterales, alerones, guardabarros, carenaje, tanque).					
• Cambio de tapas laterales					
• Cambio de espejos					
• Cambio forro de sillín					
SERVICIOS ADICIONALES DE GRÚA					
• Servicio de grúa de motocicletas dentro la jurisdicción de Arauca..					
VALOR TOTAL REPUESTOS			\$	VALOR TOTAL MANO DE OBRA	\$
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPUESTOS Y MANO DE OBRA - YAMAHA XTZ -125 (B)					\$

SERVICIOS ADICIONALES DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA EN CENTROS DE DIAGNÓSTICOS AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADOS. (C)		
DESCRIPCIÓN GENERAL	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) –valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 125 - Modelos 2013)		
Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) –valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 125 - Modelos 2020)		
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	(A) \$	
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	(B) \$	
SERVICIOS ADICIONES PARA TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA	(C) \$	
VALOR TOTAL PROPUESTA (A) + (B) +(C)	\$	

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica**. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y demás condiciones requeridas en el presente documento.
2. Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. El oferente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta **será rechazada**.
5. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
6. El oferente deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.
7. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$22.626.617)**. por concepto suministro de mantenimiento de motocicletas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO

NÚMERO DE CDP: 8526

NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR01-3202008-9-031

TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL

ENTIDAD:

SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS RESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES

NIT: 901.037.393-8

DEPENDENCIA: DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO

CUENTA: INVERSIÓN

PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERV DE LA BIODIVERSIDAD FONAM

PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
SUBCLASE CPC – DANE: 87142
TITULO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
VALOR: \$22.626.617
OBEJTO CONTRACUTAL: DR01-3202008-9-031 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas asignadas al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, ubicado en el municipio de Tame-Arauca, incluyendo el suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación.

9. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Análisis Tienda Virtual del Estado Colombiano En el presente estudio se realizó la viabilidad de realizarlo mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, de esta forma buscar la mayor agilidad, transparencia y pluralidad de los oferentes, por lo anterior se realizó el análisis enmarcado dentro del AMP “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y ,MANO DE OBRA; Y (ii) AQUISICION DE AUTOÁRTES” acuerdo número: CCE-286 -AMP-2020, sin embargo , la cuantía del proceso se enmarca dentro de la mínima cuantía. Por tal razón, se adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.



 **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**

[CCE-286-AMP-2020](#)

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

 Fecha máxima para colocar ordenes de compra: 02/02/2026

 Vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra: 02/02/2027

 Enlace para iniciar simulación: [Ingrese aquí](#)


Comprar

Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Objeto a contratar	DR01-3202008-9-031 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas asignadas al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, ubicado en el municipio de Tame-Arauca, incluyendo el suministro de repuestos originales y la mano de obra calificada requerida, en el marco del proyecto de conservación.					
Modalidad contractual	Mínima cuantía					
Valor del proceso de contratación	\$ 22.626.617					
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos del servicio de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores, así:					
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES
	2022	\$5.000.000	TECNIMOTOS DE LA ORINOQUIA SAS SEZE	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Bueno	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas asignadas al DNMI Cinaruco con taller en el Departamento de Arauca. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.3406113&isFromPublicArea=True&isModal=False
Análisis del proceso de contratación	2023	\$5.000.000	ANA SILVIA SÁNCHEZ SALGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Bueno	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas asignadas al DNMI Cinaruco con taller en Arauca https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2149853&isFromPublicArea=True&isModal=False



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	2024	\$55.514.554	SUAUTO INGENIERIA S.A.S	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Normal	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada para las motocicletas asignadas al DNMI Cinaruco con taller en Arauca https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2149853&isFromPublicArea=True&isModal=False	Hasta el 30 de Diciembre.	
Riesgos de contratación	<ul style="list-style-type: none">- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.- Mala calidad de los bienes- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.- Infraestructura inadecuada.							
Consecuencia de los riesgos	No contar con las motos en el momento en que se necesitan para el correcto desarrollo de las actividades propuestas.							
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.							
Análisis de la oferta	<p>Existe en el Municipio de Tame- Arauca- personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso, para prestar los servicios como taller de mecánica automotriz y los servicios que requiere el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco .</p> <p>Por lo tanto, la entidad requiere de un establecimiento de comercio para prestar los servicios como taller de mecánica automotriz, cumpliendo con todas las exigencias técnicas.</p> <p>Con el fin de obtener datos aproximados del valor de los servicios a adquirir, se realizó el evento de cotización No. DTOR-COT-082-2025, a través de la plataforma SECOP II, link; community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10053908&isFromPublicArea=True&isModal=False, estipulándose el siguiente cronograma:</p> <p>Que llegado el plazo de presentación de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, no allegaron cotizaciones, como se evidencia a continuación:</p> <p>Es así que la Entidad procede a realizar el análisis de la oferta, y teniendo en cuenta que en el municipio de Tame-Arauca existen más de un taller de mecánica de motocicletas y con el ánimo de realizar el estudio de mercado, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco procede a solicitar dichas cotizaciones, recibiendo de esta modalidad 3 cotización más de manera habitual para así presentar tres (3) cotizaciones las cuales fueron tomadas como referencia para el análisis del mercado del presente proceso:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SIETE (07) MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO</p> <p>VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)</p>							



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

		TECNIMOTO S	MULTIMOTOR S	HENRY DUBAN BLANCO HEREDIA	PROMEDI O
MANTENIMIENTO	DESCRIPC IÓN GENERAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
SISTEMA DE FRENOS	Nivelar líquido de frenos	\$ 77.500,00	\$ 67.500,00	\$ 77.500,00	\$ 74.166,67
	Verificación de fugas, abrazaderas, desgaste de pastillas y bandas.	\$ 340.000,00	\$ 108.000,00	\$ 341.000,00	\$ 263.000,00
	Tensión de freno trasero.	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00	\$ 42.000,00	\$ 34.000,00
MOTOR	Cambios de aceite de motor y revisión de filtros de aceite y de aire.	\$ 58.000,00	\$ 27.500,00	\$ 58.000,00	\$ 47.833,33
	Comprobación fugas (retenedores) y de empaques.	\$ 280.000,00	\$ 67.500,00	\$ 285.000,00	\$ 210.833,33
	Tensionado de válvulas y balancines.	\$ 240.000,00	\$ 94.500,00	\$ 240.000,00	\$ 191.500,00
RUEDAS/ NEUMÁTICOS	Comprobación desgaste neumáticos, presión aire, tensado de rayos, rodamientos eje, tensado y alineado de rines.	\$ 60.000,00	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00	\$ 46.666,67
	Lubricación de balineras y bujes	\$ 140.000,00	\$ 94.500,00	\$ 141.000,00	\$ 125.166,67
	Tensado de cadena.	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
COMBUSTIBLE Y FILTROS	Comprobación de fugas u obstrucción de la llave manual y/o automática de la llave paso de combustible.	\$ 118.000,00	\$ 108.000,00	\$ 118.000,00	\$ 114.666,67
CARBURADOR	Limpieza de Carburador	\$ 120.000,00	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00	\$ 93.333,33
	Revisión de Marcha mínima	\$ 37.500,00	\$ 27.500,00	\$ 37.500,00	\$ 34.166,67
	Limpieza de Filtro aire	\$ 47.500,00	\$ 27.500,00	\$ 47.500,00	\$ 40.833,33
	Paso de combustible	\$ 37.500,00	\$ 27.500,00	\$ 37.500,00	\$ 34.166,67
MANTENIMIENTO GENERAL	Ajuste de tornillería	\$ 235.000,00	\$ 135.000,00	\$ 235.000,00	\$ 201.666,67



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A)	\$ 1.851.000	\$ 885.000	\$ 1.860.000	\$ 1.532.000
------------------------------------	--------------	------------	--------------	--------------

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS SIETE (07) MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO

VALOR UNITARIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B)
MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150

DESCRIPCIÓN GENERAL	TECNIMOTOS		MULTIMOTORS		HENRY DUBAN BLANCO HEREDIA		PROMEDIO	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B) YAMAHA XTZ-125 Y XTZ 150	
	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA	REPUESTOS	MANO DE OBRA
	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
SISTEMA ELECTRICO								
· Cambio de Batería Seca	\$ 261.400,00	\$ 70.000,00	\$ 261.400,00	\$ 70.000,00	\$ 265.400,00	\$ 70.000,00	\$ 262.733,33	\$ 134.244,44
· Bombillo Stop	\$ 39.500,00	\$ 50.000,00	\$ 39.500,00	\$ 50.000,00	\$ 41.500,00	\$ 50.000,00	\$ 40.166,67	\$ 46.722,22
· Bombillo Farola	\$ 77.500,00	\$ 45.500,00	\$ 77.500,00	\$ 45.500,00	\$ 77.500,00	\$ 45.500,00	\$ 77.500,00	\$ 56.166,67
· Bombillo Direccionales	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00	\$ 8.333,33
· Bombillo Tacómetro	\$ 5.000,00	\$ 35.000,00	\$ 5.000,00	\$ 35.000,00	\$ 5.000,00	\$ 35.000,00	\$ 5.000,00	\$ 25.000,00
· Cambio de sistema de cables de alimentación	\$ 819.500,00	\$ 148.000,00	\$ 819.500,00	\$ 148.000,00	\$ 825.500,00	\$ 148.000,00	\$ 821.500,00	\$ 372.500,00
· Cambio de Bujías	\$ 47.800,00	\$ 18.000,00	\$ 47.800,00	\$ 18.000,00	\$ 47.800,00	\$ 18.000,00	\$ 47.800,00	\$ 27.933,33
SISTEMA DE MOTOR					\$ 0,00	\$ -		
· Reparación de Motor general	\$ 5.945.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.455.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.455.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.285.000,00	\$ 2.895.000,00
· Cambio de aceite de motor 4T	\$ 67.500,00	\$ 40.000,00	\$ 67.500,00	\$ 40.000,00	\$ 69.500,00	\$ 40.000,00	\$ 68.166,67	\$ 49.388,89
SISTEMA DE FRENSOS						\$ -		
· Cambio de Bandas	\$ 81.000,00	\$ 45.000,00	\$ 81.000,00	\$ 45.000,00	\$ 81.000,00	\$ 45.000,00	\$ 81.000,00	\$ 57.000,00
· Cambio de Varilla freno trasero	\$ 62.000,00	\$ 25.000,00	\$ 62.000,00	\$ 25.000,00	\$ 62.000,00	\$ 25.000,00	\$ 62.000,00	\$ 37.333,33
· Cambio de Disco de frenos	\$ 390.000,00	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00	\$ 173.333,33
· Cambio de Líquido de frenos (LITRO)	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 45.000,00	\$ 30.000,00	\$ 45.000,00	\$ 35.000,00
· Cambio de Guaya de frenos	\$ 54.000,00	\$ 35.000,00	\$ 54.000,00	\$ 35.000,00	\$ 54.000,00	\$ 35.000,00	\$ 54.000,00	\$ 41.333,33



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

· Cambio de Pastillas de frenos	\$ 81.000,00	\$ 48.000,00	\$ 81.000,00	\$ 48.000,00	\$ 81.000,00	\$ 48.000,00	\$ 81.000,00	\$ 59.000,00
· Cambio de Manigueta de frenos	\$ 52.000,00	\$ 25.000,00	\$ 52.000,00	\$ 25.000,00	\$ 52.000,00	\$ 25.000,00	\$ 52.000,00	\$ 34.000,00
· Cambio de bomba de líquido de frenos.	\$ 245.000,00	\$ 54.000,00	\$ 245.000,00	\$ 54.000,00	\$ 245.000,00	\$ 54.000,00	\$ 245.000,00	\$ 117.666,67
SISTEMA DE EMBRAGUE						\$ -		
· Cambio Guaya del clutch	\$ 72.900,00	\$ 25.000,00	\$ 72.900,00	\$ 25.000,00	\$ 72.900,00	\$ 25.000,00	\$ 72.900,00	\$ 40.966,67
· Cambio Manigueta del clutch	\$ 51.000,00	\$ 15.000,00	\$ 51.000,00	\$ 15.000,00	\$ 51.000,00	\$ 15.000,00	\$ 51.000,00	\$ 27.000,00
· Cambio de juego discos clutch	\$ 424.750,00	\$ 150.000,00	\$ 424.750,00	\$ 150.000,00	\$ 424.750,00	\$ 150.000,00	\$ 424.750,00	\$ 241.583,33
TRANSMISIÓN						\$ -		
· Cambio Kit de Arrastre	\$ 320.000,00	\$ 60.000,00	\$ 320.000,00	\$ 60.000,00	\$ 320.000,00	\$ 60.000,00	\$ 320.000,00	\$ 146.666,67
· Cambio de eje de salida	\$ 224.000,00	\$ 250.000,00	\$ 224.000,00	\$ 250.000,00	\$ 224.000,00	\$ 250.000,00	\$ 224.000,00	\$ 241.333,33
SUSPENSIÓN						\$ -		
· Cambio de aceite de barras	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
· Cambio de retenedor	\$ 78.000,00	\$ 70.000,00	\$ 78.000,00	\$ 70.000,00	\$ 98.000,00	\$ 70.000,00	\$ 84.666,67	\$ 74.888,89
ENCENDIDO						\$ -		
· Cambio switch	\$ 423.000,00	\$ 70.000,00	\$ 423.000,00	\$ 70.000,00	\$ 423.000,00	\$ 70.000,00	\$ 423.000,00	\$ 187.666,67
· Cambio de motor de arranque	\$ 487.000,00	\$ 60.000,00	\$ 487.000,00	\$ 60.000,00	\$ 495.000,00	\$ 60.000,00	\$ 489.666,67	\$ 203.222,22
· Cambio de pedal encendido	\$ 372.000,00	\$ 20.000,00	\$ 372.000,00	\$ 20.000,00	\$ 372.000,00	\$ 20.000,00	\$ 372.000,00	\$ 137.333,33
COMBUSTIBLE Y FILTROS						\$ -		
· Cambio filtro de aire	\$ 62.000,00	\$ 20.000,00	\$ 62.000,00	\$ 20.000,00	\$ 62.000,00	\$ 20.000,00	\$ 62.000,00	\$ 34.000,00
· Cambio Filtro de combustible	\$ 64.000,00	\$ 70.000,00	\$ 64.000,00	\$ 70.000,00	\$ 64.000,00	\$ 70.000,00	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00
SISTEMA DE VELOCIDAD						\$ -		
· Cambio de Engranaje de Velocímetro	\$ 238.000,00	\$ 40.000,00	\$ 238.000,00	\$ 40.000,00	\$ 238.000,00	\$ 40.000,00	\$ 238.000,00	\$ 106.000,00
· Cambio Caja de velocímetro	\$ 324.000,00	\$ 40.000,00	\$ 324.000,00	\$ 40.000,00	\$ 324.000,00	\$ 40.000,00	\$ 324.000,00	\$ 134.666,67
· Cambio de Guaya de Velocímetro	\$ 57.000,00	\$ 20.000,00	\$ 57.000,00	\$ 20.000,00	\$ 67.000,00	\$ 20.000,00	\$ 60.333,33	\$ 33.444,44
AMORTIGUACIÓN						\$ -		
· Cambio de monoshock	\$ 1.948.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.948.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.978.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.958.000,00	\$ 752.666,67
· Cambio de bujes tijera	\$ 480.000,00	\$ 130.000,00	\$ 480.000,00	\$ 130.000,00	\$ 520.000,00	\$ 130.000,00	\$ 493.333,33	\$ 251.111,11
DIRECCIÓN						\$ -		



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	Cambio de cunas	\$ 230.000,00	\$ 90.000,00	\$ 230.000,00	\$ 90.000,00	\$ 250.000,00	\$ 90.000,00	\$ 236.666,67	\$ 138.888,89
	Cambio de balineras de espigo (Superior e inferior)	\$ 152.000,00	\$ 70.000,00	\$ 152.000,00	\$ 70.000,00	\$ 162.000,00	\$ 70.000,00	\$ 155.333,33	\$ 98.444,44
	ACCESORIOS						\$ -		
	Pintura general (tapas laterales, alerones, guardabarros, carenaje, tanque).	\$ 900.000,00	\$ 550.000,00	\$ 900.000,00	\$ 550.000,00	\$ 950.000,00	\$ 550.000,00	\$ 916.666,67	\$ 672.222,22
	Cambio de tapas laterales	\$ 243.000,00	\$ 40.000,00	\$ 243.000,00	\$ 40.000,00	\$ 253.000,00	\$ 40.000,00	\$ 246.333,33	\$ 108.777,78
	Cambio de espejos	\$ 178.000,00	\$ 15.000,00	\$ 178.000,00	\$ 15.000,00	\$ 188.000,00	\$ 15.000,00	\$ 181.333,33	\$ 70.444,44
	Cambio forro de sillín	\$ 165.000,00	\$ 50.000,00	\$ 165.000,00	\$ 50.000,00	\$ 165.000,00	\$ 50.000,00	\$ 165.000,00	\$ 88.333,33
	SERVICIOS ADICIONALES DE GRÚA								
	Servicio de grúa de motocicletas dentro de la Ciudad de Cravo Norte.	\$ 350.000,00	\$ 60.000,00	\$ 350.000,00	\$ 60.000,00	\$ 350.000,00	\$ 60.000,00	\$ 350.000,00	\$ 156.666,67
	VALOR TOTAL REPUESTOS	\$ 16.161.850	\$ 4.048.500	\$ 16.671.850	\$ 4.048.500	\$ 16.893.850	\$ 4.048.500	\$ 16.575.850	\$ 8.224.283
	TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO REPUESTOS Y MANO DE OBRA - YAMAHA XTZ -125 (B)	\$ 20.210.350			\$ 20.720.350		\$ 20.942.350		\$ 24.800.133
SERVICIOS ADICIONALES DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA EN CENTROS DE DIAGNÓSTICOS AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADOS. (C)									
			TECNIMOTOS		MULTIMOTORS		HENRY DUBAN BLANCO HEREDIA		PROMEDIO
	DESCRIPCIÓN GENERAL		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL
	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) –valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 125 - Modelos 2013)		\$ 247.490,00		\$ 247.490,00		\$ 247.490,00		\$ 247.490,00
	Revisión Técnica Mecánica y emisiones de Gas. (Certificado CDA) –valor regulado por el Ministerio de Transporte (Motocicletas Yamaha XTZ 125 - Modelos 2020)		\$ 247.190,00		\$ 247.190,00		\$ 247.190,00		\$ 247.190,00
	TOTAL SERVICIOS ADICIONALES		\$ 494.680,00		\$ 494.680,00		\$ 494.680,00		\$ 494.680,00
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		TECNIMOTOS		MULTIMOTORS		HENRY DUBAN BLANCO HEREDIA		PROMEDIO
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	(A) \$	\$ 1.851.000		\$ 885.000,00		\$ 1.860.000,00		\$ 1.532.000,00



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA)	(B) \$	\$ 20.210.350,00	\$ 20.720.350,00	\$ 20.942.350,00	\$ 20.624.350,00
	SERVICIOS ADICIONES PARA TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE TECNOMECÁNICA	(C) \$	\$ 494.680,00	\$ 494.680,00	\$ 494.680,00	\$ 494.680,00
	VALOR TOTAL PROPUESTA		\$ 22.556.030,00	\$ 22.100.030,00	\$ 23.297.030,00	\$ 22.651.030,00
<p>El valor de la presente contratación se justifica en comparación de los ítems de las cotizaciones y el valor asignado a la presente vigencia.</p> <p>De lo anterior, para los procesos de contratación de mantenimiento y/o suministros, repuestos y mano de obra calificada en los cuales el presupuesto oficial del proceso, es el presupuesto asignado para el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025; las cotizaciones deberán tener cada uno de los ítem requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro.</p> <p>Ahora bien, la entidad determinó como precio techo, los valores contemplados del promedio de las cotizaciones. Por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor ofertado para cada ítem no podrá ser superior a los precios unitarios establecidos en la cotización de menor valor, so pena de rechazo de la propuesta</p>						

10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

A través de la Ley 2069 del 2020, el gobierno nacional busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las mircro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las Mipymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

10.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

- SOLICITUD MIPYME
- Nombre o razón social del proponente
- Número de Documento
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono, dirección y correo electrónico
- Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación

Análisis De La Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:



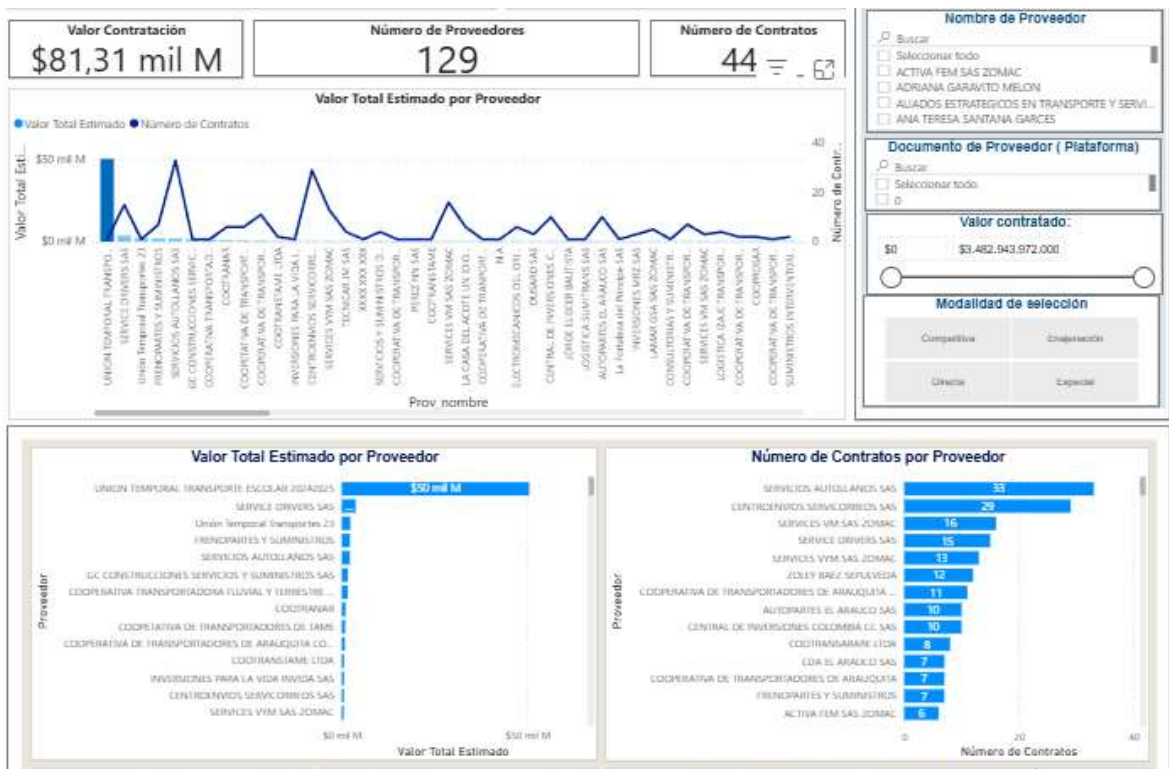
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA



LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.

- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Calle 41 No. 27-39 barrio El Emporio Villavicencio, Colombia
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Tame (Arauca)
- **CORREO ELECTRONICO:** contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co, contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

12. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, mediante pagos parciales según los servicios de mantenimientos realizados y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **treinta (30) de diciembre de 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

14. MODALIDAD DE SELECCION

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

15. DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

A. REQUISITOS HABILITANTES

1) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio. Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

2) Carta de presentación de la propuesta. El proponente debe diligenciar el **Formato No. 1** que se encuentra en los documentos del proceso.

3) Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal; en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

4) Declaración de persona natural o jurídica. El proponente debe diligenciar el **Formato No. 4** que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5) Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica. El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **Formato No 5.**

6) Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural. El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

7) Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente- La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- 9) Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.
- 10) Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta.
- 11) Formato No. 2 o 3.** Se debe diligenciar dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en los documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

- 12) Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.
- 13) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes
- 14) Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

- 15) Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

16) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...) ", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal"

17) Formatos y Anexos. El proponente deberá diligenciar y allegar además de los formatos y anexos señalados anteriormente, los siguientes:

- ✓ Formato 7.- Certificación de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 (anexar formato y/o certificación expedida por la ARL, donde se evidencie el avance y calificación del sistema de seguridad en el trabajo).
- ✓ Formato 8.- Pacto de transparencia
- ✓ Formato 9. Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate
- ✓ Anexo 2.- Condiciones Adicionales del proceso.

PROPUESTA TÉCNICA

1) Especificaciones técnicas. El proponente debe diligenciar el **Anexo 1** que se encuentra en documentos del proceso.

2) INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO: El proponente deberá contar con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias y recurso humano calificado para atender el objeto del contrato **con ubicación en el Municipio de Tame-(Arauca)** El proponente deberá certificar **que dispone de un establecimiento en el municipio de Tame, Arauca, o con un acuerdo comercial con un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada** para la ejecución del objeto a contratar, seguro y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender el objeto del contrato.

Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que dispone con un establecimiento dedicado al mantenimiento y reparación de motocicletas el cual cuenta con espacio suficiente, con la infraestructura segura, adecuada y equipada para la ejecución del objeto a contratar, además de contar con el personal mínimo requerido dotado de todos sus elementos de protección personal.

3) Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MAXIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

NOTA 1: Si la certificación es expedida por una persona natural o jurídica de naturaleza privada, el oferente deberá anexar copia de la respectiva factura de venta y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o contrato donde se evidencie las actividades de los bienes y servicios ejecutados.

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Se podrá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato.

NOTA 4: Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con MÁXIMO TRES (03) contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

NOTA 1: Si la certificación es expedida por una persona natural o jurídica de naturaleza privada, el oferente deberá anexar copia de la respectiva factura de venta y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o contrato donde se evidencie las actividades de los bienes y servicios ejecutados.

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Se podrá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados,



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato.

NOTA 4: Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B. OFERTA ECONÓMICA.

1) Oferta Económica - Formato 6. El proponente deberá diligenciar el Formato 6 correspondiente a la oferta económica que se encuentra en los documentos del proceso, el valor total de la oferta deberá incluir IVA si apl, e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales. Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

PRESENTACION DOCUMENTOS EN CASO DE EMPATE. Si se considera necesario allegar los documentos según lo preceptuado en la ley 2069 artículo 35 y según los criterios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, según sea el caso diligenciar. **Formato 9-** Autorización para tratamiento de datos para factores de desempate

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA, una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerarla posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.
4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Orinoquia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

16.1 MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD	Probabilidad ad numérica	Probabilidad histórica	Orden de prioridad	Impacto	IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento	Posible	3	4	5	6	7	8



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

	1 en 10 – 100	Probablemente ocurriría	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

No	Factor de escogencia y calificación
	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción
	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la
	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la
	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

CLASE: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

ÁREA: (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTOR.

ETAPA: Es el momento en que se puede materializar el riesgo.

TIPO: Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) **-Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.

(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

Negocios: Están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA DTOR – CÓMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
Febrero 2025	Febrero – Marzo 2025	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTOR	Durante la elaboración de estudios previos.
Febrero 2025	Febrero – Marzo 2025	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.
Febrero 2025	Febrero – Marzo 2025	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para	Elaboración de los estudios previos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

		analizar el sector.	
Febrero 2025	Febrero – Marzo 2025	El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector.	Elaboración de los estudios previos.
Febrero 2025	Febrero – Marzo 2025	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
Febrero – Marzo 2025	Marzo 2025	El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.	Elaboración la ejecución.
Febrero – Marzo 2025	Marzo 2025	Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes.	En la evaluación de la propuesta.
Febrero – Marzo 2025	Marzo 2025	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos
Febrero – Marzo 2025	Marzo 2025	Declarar el incumplimiento del contrato.	Hacer efectivas las pólizas del contrato
Marzo 2025	Bimensual	Solicitar los controles a calidad y medidas realizadas por la entidad a cargo de dicho control	Bimensual desde el inicio de ejecución del contrato
Marzo 20254	Bimensual	Realizando una supervisión cuidadosa de contratista.	Bimensual desde el inicio de la ejecución.
En el momento de la contingencia	En el momento de la contingencia	Poder cubrir el requerimiento con reservas existentes por parte del distribuidor	En el momento de la contingencia
En el momento de la contingencia	En el momento de la contingencia	Solicitar controles y revisión periódica de equipo de suministro para reducir riesgo	En el momento de la contingencia

TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrat	Responsable por implementar el tratamiento
Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la DTOR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	SI	Entidad - Contratista
Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Entidad
Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Contratista
Hacer un adecuado estudio del sector	2	2	1	Bajo	SI	Entidad
Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	2	2	1	Bajo	SI	Entidad
Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes.	3	3	2	Mediano	SI	Entidad
Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.	3	3	2	Mediano	SI	Entidad
Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato.	3	3	2	Alto	SI	Contratista
Control y supervisión por parte de la entidad	2	2	2	Bajo	SI	Contratista
Verificar cumplimiento de norma y medidas	2	2	2	Bajo	SI	Entidad



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Supervisión del contrato tiempos y procesos	2	2	2	Bajo	SI	Entidad
Estar actualizando lista de precios y verificar saldos del contrato, también tener promedios de recorrido para cubrir cualquier eventualidad en caso de tener que realizar adición.	3	3	3	Mediano	SI	Entidad - Contratista
Plan de contingencia y medidas que permitan el cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Contratista
Plan de contingencia y medidas para mitigar el impacto de dicho evento	2	2	4	Mediano	SI	Entidad - Contratista
Plan de contingencia y medidas para mitigar el impacto de dicho evento	1	1	2	Bajo	SI	Contratista

DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección.	2	3	2	Riesgo Bajo	Entidad
Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los interesados	Que se declare desierto el proceso de selección	2	3	2	Riesgo Bajo	Entidad
Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	Que se declare desierto el proceso de selección	2	2	2	Riesgo Bajo	Entidad
Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso	Cambios en las condiciones de los bienes posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades	2	2	2	Riesgo Medio	Entidad
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: DTOR	Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal.	2	2	2	Riesgo Mediano	Entidad
Demora en la expedición de las garantías. Responsable:	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los	5	5	10	Riesgo Alto	Contratista



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Contratista	objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	No se cumpla con la obligaciones el contratista	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
Mala calidad de los combustibles suministrados	Daño del parque automotor por suministro de combustibles de mala calidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista
Incapacidad de entregar las cantidades y los productos que indica el contrato.	Imposibilidad de hacer uso del parque automotor y el cumplimiento de labores relacionadas a la labor don intervienen dichos vehículos	2	2	2	Riesgo Bajo	Contratista
Fluctuación de precios	Reducción del tiempo proyectado para el suministro por incremento de precio o en caso contrario no gastarel estimado solicitado para el periodo	4	3	7	Riesgo Alto	Entidad - Contratista
Desabastecimiento del insumo	Detención del parque automotor por factores externos de las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
Riesgos de acciones de la Naturaleza	Catástrofe natural	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad - Contratista
Riesgo tecnológico	Afectación de equipos de suministro o distribución por factores externos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO
1	Específico	Interno	Precontractual	legales
2	Específico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
3	Específico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
4	Específico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
5	Específico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
6	Específico	Interno y Externo	Precontractual – Estudios previos	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
7	Específico	Interno y Externo	Precontractual – Selección	Financieros – Económicos, operacional.
8	Específico	Externo	Contractual	Legales
9	Específico	Externo	Contractual	Legales
10	Específico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
11	Específico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
12	Específico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios.
13	Específico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional.
14	Específico	Externo	Contractual	Económicos, operacional y negocios
15	Específico	Externo	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y

17. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES CON NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- c) **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar el correcto funcionamiento de los repuestos y/o accesorios, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
- d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el jefe del área protegida DNMI Cinaruco encargado, o a quien se delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

19. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

20. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

Para constancia se suscribe, mes de marzo de 2025.

EDGAR OLAYA OSPINA
Jefe encargado DNMI Cinaruco

Proyectó: Leidy Murcia Morales – Profesional Administrativo DNMI Cinaruco
Revisó: Lina Maria– abogado contratista DTOR